



A TODOS LOS TRABAJADORES DEL SECTOR DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA

Reunidos en Madrid las organizaciones sindicales FSIE, USO, UGT y CCOO, en relación a la situación creada a partir de la última reunión de la comisión negociadora del Convenio Colectivo celebrada en Madrid el pasado 23 de enero manifestamos:

1. Los sindicatos hemos presentado hasta cuatro propuestas diferentes en relación a la posible solución a las cuestiones salariales planteadas en el convenio: retribuciones, paga extraordinaria por antigüedad y complemento por incapacidad temporal.
2. La voluntad de las organizaciones sindicales es llegar a una solución que no perjudique ni a los trabajadores, con recortes adicionales a los ya practicados por las Administraciones o pérdida de derechos, ni a las empresas, evitando que tengan que abonar cantidades en pago delegado por encima de lo presupuestado por las Administraciones.
3. Ninguna de estas propuestas ha sido considerada o analizada seriamente por el banco patronal, que las ha desestimado acogiéndose a una interpretación interesada de la reciente jurisprudencia con una actitud intransigente.
4. En toda la negociación del convenio que se alarga desde el año 2009, los sindicatos hemos flexibilizado y adaptado nuestras posturas buscando acercamientos que permitieran la firma del convenio. En sentido contrario, la patronal ha mantenido y endurecido sus posiciones, declarando explícitamente "tabúes" las cuestiones más sensibles de la negociación como las referidas a la organización de la jornada o los temas salariales.
5. El pasado 23 de enero, ante nuestra disposición a seguir dialogando y trabajando, la patronal decidió abandonar la negociación convocándonos a la firma de "su convenio" para el día 2 de abril. Una propuesta que no ha sido aceptada por ninguna organización sindical.
6. Insistimos en nuestra voluntad de seguir negociando el convenio y por ello hemos convocado reunión de la mesa negociadora para los días 14 ó 15 de febrero con objeto de presentar una nueva propuesta sindical conjunta en materia de retribuciones, paga extraordinaria por antigüedad y complemento de incapacidad temporal

Madrid a 4 de febrero de 2013